





Medellín, 03/10/2020

E D I C T O LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El señor **ALBIN GEOVANY MERY CORREA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **71.691.213**, radicó el 21 de octubre de 2015, en el Catastro Minero Colombiano la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **QJL-08193X**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la Resolucion **No. 2020060000584 del 13 de enero del de 2020**, que en su parte resolutiva se transcribe a continuación:

"(...) RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: RECHAZAR la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. QJL-08193X presentada por el señor ALBIN GEOVANY MERY CORREA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.691.213, radicó el 21 de octubre de 2015, en el Catastro Minero Colombiano la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. QJL-08193X, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de MATERIALES DE CONSTRUCCION, ubicado en jurisdicción del municipio de SOPETRAN de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCER: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 Ley 1437 de 2011.









ARTICULO CUARTO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página electrónica de la Gobernación y efectúese el archivo del referido expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA - SECRETARIA DE MINAS

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-octubre.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 05 de octubre del 2020 a las 7:30 y se desfija el día 09 de octubre de 2020, a las 5:33 p.m.

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA DIRECTOR ADMINISTRATIVO



